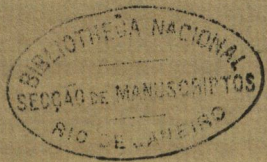


793

I-30,3,44



I - 30,3,44.

Nota de Francisco Isidoro Resquin a José Berges. nº 4364 de cat.

Cat. 4364

1 doc.

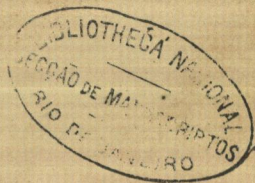
~~Hum/dos;~~
(3 ff.)

P-3-D

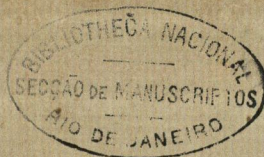
I - 30,3,44

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

A. S. E.



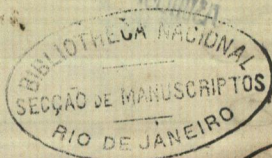
Senhor Don Jose Borges
Ministro de Relaciones
Exteriores.



A. S. E. al Señor Ministro Secretario
de Estado de Relaciones Exteriores.

Del General Comandante
de la Division

Assunção



Nova la República del Paraguay. 1

He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. fecha 9 del Corriente en que se sirve decirme que el Ministro Americano ha instruido una reclamacion a nombre de Luis Jäger que habia tenido una Cama de negocio a cargo de Henrique Mangel en Bella Vista cuando la Division del Sur del Ejercito Nacional ocupaba la Provincia de Corrientes, y constando de los papeles presentados cuatro recibos otorgados por parte de nuestra fuerza como se ve por las copias adjuntas, me pide que tome los conocimientos necesarios y avisé a V. E. sobre el particular.

Como de dichos recibos aparece un total de siete mil setecientos cinco paracones con doz y tres cuartos reales valor de los articulos comprados por cuenta del Estado para gasto del Ejercito Nacional, y en las cuentas presentadas se refiere que los Oficiales paraguayos comisionados han pagado quinientos treinta y nueve pesos seis y cuarto reales, se hace necesario tener los datos siguientes. 1.º Si los articulos importantes siete mil setecientos cinco pesos doz y tres cuartos reales, se han recibidos integramente. 2.º Si los referidos quinientos treinta y nueve pesos seis y cuarto

reales y no mas han sido pagados a esta
cuenta, y por lo mismo deben deducirse
de dicha suma; o si son pertenecientes
a compra de otros artículos igualmente
recibidos

AN
ASUNCIÓN



AN
ASUNCIÓN

Después de insertar la parte re-
lativa de la relación refiere V.E. que entre
otras cosas dice que los precios expresados
en los recibos dados por los Oficiales para
queros son imputados por el General
Riquin que ordenó poner el precio del Cor-
tí con una pequeña subida para sacar
los gastos.

Al pedir V.E. los conocimientos
necesarios sobre estas circunstancias, se
sirve expresar que su unico objeto es haver
con ellos las observaciones más convenientes,
deduciendo el derecho que compete al Estado
en la cuestion mencionada que ha promo-
vido el Señor Ministro Americano solici-
tando la entrega íntegra de los referidos
dieste mil setecientos cinco pesos doz y tres
cuartos reales por via de Chancilleria.

En contestacion debo informar a V.E.
que teniendo orden del Supremo Gobierno
Nacional de haver comprar algunos efectos
en Bellavista para gasto del Ejercito,
y viendo que los Comerciantes calculaban
los precios de sus artículos sobre la quiebra
que daban al valor de la moneda nacional

AN
ASUNCIÓNBIBLIOTECA NACIONAL
SECCAO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

circulante en razon de tres por uno, les hizo saber que los efectos que fueren tomados por cuenta del Estado serian abonados en paracaones o en frutos; y que en este concepto arreglaun los precios, evitando el abuso de la depression de nuestra moneda; y por ultimo que los que quisiesen, podian subir con sus mercancias a la effusion, donde serian pagados por el Fobro. El Agente de la Casa de Jager ha preferido el pago en paracaones, en cuyo concepto se le han otorgado los recibos de los efectos que se le han tomados.

Siendo asi la verdad de lo ocurrido, V. E. vera que no hay nada que pueda justificar la gratuita atribucion de que el General Resquin ha impuesto los precios constantes de los recibos presentados.

Aunque el Senor Ministro Americano limita su reclamacion por via de chancacion a la entrega de los referidos siete mil Setecientos cinco pesos diez y tres cuartos reales, cumplene informar a V. E. que la Casa de Jager, no ha sufrido de nuestra parte perjuicio alguno que pueda deouir contra el Gobierno de la Republica, no habiendo medrado motivos alguno para ello.

No teniendo a mi disposicion el archivo de la Division del Sud que en dos ocasiones he remitido al Ministerio de

Guerra en esta Ciudad se oido al teniente
Ciudadano Senforiano Pereira que fue
Comisionado para la compra y recibos
de los articulos tomados en Bella Vista
por cuenta del Estado, asi como para otras
operaciones al Contado; y en su conformidad
digo a V.E. que los articulos importantes
Prete mil setecientos cinco pesos diez y tres Cuar-
to reales fueron integramente recibidos y excepto
lo que se ha proveido a la formisaria para gas-
to de la Division expedicionaria han sido
transportados con otro efecto del Estado a bordo
de los vapores nacionales, y entregados a la formi-
saria de Humaita, en cumplimiento de
Orden Suprema.

En el concepto de que se ha hecho alguna
Compra al Contado a la Casa de Páger
para gasto del Ejercito, y de que el
Comisionado no recuerda haber entre-
gado a Mangel dinero alguno a
cuenta de los cuatro recibos presenta-
dos, en las cuales era regular que con-
base tal entrega, es de hiponerse
que los quinientos treinta y nueve pesos
diez y cuarto reales, sean valor de los
articulos pagados al Contado.

El Archivo de la Division del Sud
se halla a cargo del Ciudadano
Oficial 1.º del Ministerio de Guerra
y Marina quien podra Subminis-

MA
ASUNCIÓN

trav mas informacion sobre este
ultimo punto si D. C. la creyer ne-
cesaria

Dios guarde a D. C. muchos años
Campano en Paropuin Marzo
18 de 1867.



[Handwritten signature]

A. S. C. el Señor Ministro Secretario de Estado
de Relaciones Exteriores.